



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

9.438

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2024257580073
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/01/09
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE HACIENDA
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
6. Tipo Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Capítulo II: Descripción técnica									
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETIVO</th> <th>EJE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R84P416 - Incrementar un 10% el valor de los recursos gestionados ante el departamento y la nación, a través de la presentación de proyectos y la firma de alianzas que permitan obtener recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos de interés ciudadano.</td> <td>SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</td> <td>45 - GOBIERNO TERRITORIAL</td> <td>4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas</p>	OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA	R84P416 - Incrementar un 10% el valor de los recursos gestionados ante el departamento y la nación, a través de la presentación de proyectos y la firma de alianzas que permitan obtener recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos de interés ciudadano.	SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA						
R84P416 - Incrementar un 10% el valor de los recursos gestionados ante el departamento y la nación, a través de la presentación de proyectos y la firma de alianzas que permitan obtener recursos de cofinanciación para la ejecución de proyectos de interés ciudadano.	SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL						



N° 5C-CER313325



TR-56-2019001997



constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El Municipio de Sopó requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Que el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, estos mismos principios tributarios buscan implementar un mayor recaudo con un menor esfuerzo, y para ello es necesario simplificar a los contribuyentes las disposiciones a aplicar y los trámites tributarios, es así como la normatividad vigente ha establecido mecanismos jurídicos tanto permanentes como provisionales, buscando eficiencia en el recaudo con medidas como la reimputación de pagos, o descuento por pagos efectivos; así como procedimientos de notificación, prescripción, cartera y en general reglamentación tributaria sustancial como procedimental.

Que la secretaria de hacienda del municipio es la encargada de garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Municipio, así como formular políticas para adoptar planes y programas relacionados con la elaboración y ejecución de los proyectos de Hacienda Pública en el Municipio de Sopó, establecer políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, financiero, contable, de ingresos y de tesorería, Formular, orientar y coordinar las políticas en materia fiscal y de crédito público entre otras.

Que dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027, establece en el capítulo VIII EJE PROGRAMATICO SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTION PUBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, más concretamente en el artículo 63 el cual se define en fortalecer las finanzas municipales, buscando la optimización de los recursos, de tal manera que se logren cumplir los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo Municipal.

La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para brindar acompañamiento jurídico y apoyo en las actividades de cobro coactivo de las multas y acuerdos de pago a cargo de la secretaria de hacienda y así mismo, se requiere de un apoyo en la proyección de las declaratorias de



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



incumplimiento, de las facilidades de pago y dejar sin vigencia en plazo concedido, seguimiento continuo a los acuerdos de pago, frente al cumplimiento de cuotas en los valores y fechas concedidas de los tributos municipales.

Que la Secretaría de Hacienda, dentro de sus funciones tiene realizar los cobros coactivos de las diferentes infracciones de ley como del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, así como también el cobro de las multas impuestas por la comisaria de familia y multas sanitarias, esto tiene como fin iniciar los procesos de cobros y facilidades de pago. De igual manera la dependencia realiza el respectivo seguimiento de recaudo a las obligaciones de pago de las personas naturales y jurídicas de conformidad con la constitución política y el ordenamiento jurídico interno promoviendo así el mayor recaudo para la secretaria de hacienda y de la administración municipal.

Por lo tanto, cabe mencionar que durante el año se radican a la secretaria de hacienda un aproximado de 50 multas provenientes de la comisaria de familia, un promedio de 500 provenientes de infracciones de policía y un aproximado de 30 sanciones por multas de sanidad, esta manera lograr que las personas cumplan con sus obligaciones y logren llegar a las diferentes mandamientos de pago.

Que se requiere por parte de la secretaria de hacienda contar con un acompañamiento jurídico en la totalidad de los factores que afectan el proceso tributario territorial (Fiscalización, liquidación, devolución y cobro) en cuanto realizar los cobros coactivos de las multas a cargo de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior con el propósito de garantizar la financiación de los proyectos, realizando evaluaciones apropiadas en los procesos y procedimientos que se requieren logrando un crecimiento permanente en los ingresos corrientes de libre destinación del municipio.

Que los ingresos tributarios municipales, constituyen su principal fuente de recursos propios, es por ello se ve la necesidad de realizar una gestión tributaria o aplicación de los procedimientos correctos que permitan recaudar tributos que los contribuyentes de manera voluntaria no lo realicen.

Que en virtud de lo anterior, acorde con los parámetros de la sentencia C-649/02 de la corte constitucional y la ley 1386 de 2010, se requiere de la contratación de actividades de naturaleza intelectual, que se derivan del cumplimiento de la función de jurisdicción coactiva a cargo de la Alcaldía Municipal de Sopó, sin embargo, en virtud del contrato que se planea, es claro que al contratista no se le está confiriendo el ejercicio de funciones administrativas, y en todo caso, en virtud de la labor de apoyo a la gestión, el contratista podrá apoyar la gestión del funcionario a cargo de la "jurisdicción coactiva", pero el mismo, en ningún momento tendrá la posibilidad de expedir y suscribir a su nombre ningún tipo de acto administrativo, oficio o comunicación en el marco de un procedimiento jurisdicción coactiva y/o procedimientos relativos a facilidades de pago, ya que tales documentos, únicamente serán adoptados y suscritos por el funcionario a cargo de dicha atribución en la Secretaría de Hacienda Municipal, acorde con el manual específico de funciones vigente de la alcaldía municipal de sopó, ello en cumplimiento de lo previsto en la ley 1386 de 2010.

Por ultimo el municipio requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados a fin de brindar apoyo en la gestión de los procesos de cobro coactivo de las multas a cargo de la secretaria de hacienda, evaluando el estado de las principales impuestos por concepto de actuaciones policiales (sanidad y comisaria de familia entre otros) diseñando estrategias para el programa de fiscalización y cobro coactivo. Teniendo en cuenta lo anterior es importante mencionar que los procesos de notificación del cobro coactivo de las multas a cargo de la secretaria de hacienda, son de gran importancia para el oportuno recaudo del municipio. De



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	<p>igual manera se requiere de una persona idónea que brinde a la dependencia la orientación con su respectivo análisis en campañas o programas de difusión a los contribuyentes con el fin de incrementar el recaudo.</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición por lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades en el área contable de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sopó.</p> <p>Que el Secretario de Desarrollo Institucional certifique que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO DE MULTAS Y ACUERDOS DE PAGO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO., razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia. Que por la razón expuesta se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO DE MULTAS Y ACUERDOS DE PAGO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO.</p>
8. Análisis del sector económico:	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevarán a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en las condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para el efecto.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para brindar acompañamiento en las actividades de cobro coactivo de multas y brindar acompañamiento jurídico a la secretaria de hacienda, debido a que se requiere de un profesional que realice los respectivos mandamientos de pago a los deudores morosos de multas policiales, sanitarias y de comisaria de familia.</p> <p>Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren sus estudios, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o incompatibilidad para el efecto.</p> <p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 081 del 07 de noviembre de 2025 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.</p> <p>Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango profesional especializado y los honorarios a pagar estaría en los rangos, de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$4.725.000) mensuales;</p>



N°-SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	<p>teniendo en cuenta la trayectoria profesional y experiencia de la persona a contratar.</p> <p>En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápites pertinentes. Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia del contratista que llevaron a la entidad a decidir contratar esta persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p>
9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO DE MULTAS Y ACUERDOS DE PAGO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO.
9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 93161800-TEMAS TRIBUTARIOS
9.3. Análisis ambiental:	<p>Que conforme a la Guía de Contratación Pública Sostenible y socialmente responsable emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identificaron los siguientes impactos ambientales.</p> <p>Para el presente proceso contractual se debe dar cumplimiento de los requisitos legales y demás normas vigentes aplicables en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con el alcance y tipo de actividades a realizar.</p> <p>EL CONTRATISTA debe ejecutar con responsabilidad social y ambiental, la adecuada calidad en estos aspectos, fundamentada en la protección de los recursos naturales, incorporando el cambio climático como aspecto relevante en la gestión ambiental de la entidad y su relevancia en las actividades relacionadas con el objeto y alcance del CONTRATO.</p> <p>Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las pertenecientes a la política y los objetivos del Sistema De Gestión Ambiental SGA de la administración municipal incluyendo la innovación dentro de las estrategias para el alcance de los objetivos señalados.</p> <p>Dentro de los criterios ambientales durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El adecuado aprovechamiento y uso de los recursos naturales. 2. La gestión de eficiencia energética. 3. El uso eficiente del agua. 4. La gestión integral de residuos. 5. La comunicación, capacitación y sensibilización respecto a asuntos ambientales.
9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 11 MESES y 18 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
9.6. Obligaciones generales del contratista:	<p>001.- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.</p> <p>002.- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>003.- Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.</p> <p>004.- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.</p>



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



- 005.- Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.
- 006.- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- 007.- Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.
- 008.- Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.
- 009.- Atender las observaciones del supervisor.
- 010.- Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
- 011.- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.
- 012.- Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 013.- Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.
- 014.- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 015.- El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.
- 016.- Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.
- 017.- Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- 018.- Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
- 019.- Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago.
- 020.- Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad.

9.7. Obligaciones específicas del contratista:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;

1. Brindar el acompañamiento jurídico en las actividades a surtir dentro del cobro coactivo de multas y acuerdos de pago a cargo de la Secretaría de Hacienda.
2. Brindar acompañamiento en la proyección de los documentos que se deriven de las actuaciones relacionadas con el seguimiento continuo a los acuerdos de pago, para la firma del funcionario a cargo del procedimiento de jurisdicción coactiva, acorde con el manual específico de funciones de la administración municipal.





	<p>3. Brindar acompañamiento jurídico en la revisión y proyección de facilidades de pago por concepto de las multas a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sopo.</p> <p>4. Brindar acompañamiento en el proceso de seguimiento continuo a las facilidades de pago por concepto de las multas a cargo de la Secretaria de Hacienda, frente al cumplimiento de cuotas en los valores y fechas concedidas.</p> <p>5. Brindar apoyo en el proceso de revisión y análisis en las reliquidaciones de las facilidades de pago suscritas por concepto de las multas a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sopo.</p> <p>6. Brindar el acompañamiento en la proyección de respuesta a las peticiones y comunicaciones derivadas de las actividades de cobro coactivo de multas y facilidades de pago a cargo de la Secretaria de Hacienda.</p> <p>7. Brindar acompañamiento jurídico a la secretaria de Hacienda en materia tributaria y en las actuaciones derivadas de la secretaria de hacienda.</p> <p>8. Cumplir con las demás que se requieran y tengan relación con el objeto del presente contrato y que le informe el supervisor del contrato.</p>
9.8. Obligaciones generales del municipio:	<p>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida</p> <p>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato</p> <p>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato</p> <p>4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</p> <p>5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.</p>
9.9. Obligaciones específicas del municipio:	NO APLICA.
10. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	<p>De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Idoneidad: La entidad requiere título profesional en derecho, y especialista en derecho</p>



N°.5C-CER313325



TR-5G-2019001997



	<p>administrativo y constitucional el cual acreditará con copia del diploma y acta de grado correspondiente.</p> <p>Experiencia: La entidad requiere mínimo tres (03) años de experiencia profesional, deben allegar las certificaciones pertinentes.</p>								
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	<p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 081 del 07 de noviembre de 2025 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.</p> <p>Por tanto, esta contratación estaría dentro del rango profesional especializado de acuerdo al Decreto No. 081 de 2025 y a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.725.000) mensuales; teniendo en cuenta la trayectoria profesional y experiencia de la persona a contratar, de igual forma se ajusta con el perfil solicitado en temas contables.</p> <p>El presupuesto oficial estimado por la entidad es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.810.000) M/CTE y un término de 11 meses y 18 Días Calendario.</p>								
14. Valor Estimado del Contrato:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$54.810.000,00) M/CTE								
15. Imputación Presupuestal:	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>CDP</th><th>FECHA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-4599-419-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>56.700.000,00</td><td>202600292</td><td>2026/01/09</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4599-419-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	56.700.000,00	202600292	2026/01/09
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA						
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4599-419-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	56.700.000,00	202600292	2026/01/09						
16. Forma de Pago:	<p>La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando DOCE (12) PAGOS MENSUALES discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; DIEZ (10) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.725.000) M/CTE contados a partir del mes de febrero de 2026 y hasta el mes de noviembre de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato. Y UN (1) ÚLTIMO PAGO por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de correspondiente al mes de diciembre de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y (iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la ley. El informe por parte del supervisor en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades, planilla de asistencia con sus respectivos soportes; el último pago previa presentación además del informe final, constancia de entrega del servicio y suscripción del acta de recibo final y/o terminación. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ. Efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los contratistas será la establecida por la Alcaldía.</p>								
17. Interventoría Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la SECRETARÍA DE HACIENDA y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida								



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto N° 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Asignación de los Riesgos																					
Nº	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión			
											Probabilidad	Impacto	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	Interno	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	Interno	Planeación	Economico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	ajuste del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	ajustes del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la esta precontratual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Externo	Contratación	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantías de los mismos)	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	busqueda de contratista idónea para continuar con la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal				

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

El contratista deberá otorgar a favor del municipio de Sopó, por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.. La justificación para exigir las frente a los siguientes riesgos:

De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:



N° SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	<p>Se sugiere: AMPARO: CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA: 10% VIGENCIA: plazo del contrato y 4 meses mas. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..</p>
20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
21. Población Beneficiaria:	Población del Municipio de Sopó.
22. Firmas autorizadas:	
 <p>Secretaría Solicitante SECRETARÍA DE HACIENDA OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO</p>	

Proyectó: PAULA ALEJANDRA MURCIA BARRERA



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TR-56-2019001997